

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE LOS ADMINISTRADORES DE PESCANOVA S.A. SOMETEN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017 (PRIMERA CONVOCATORIA) O EL DÍA 22 DE MARZO DE 2017 (SEGUNDA CONVOCATORIA) SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

El punto primero del orden del día tiene carácter informativo, por lo que no procede preparar una propuesta de acuerdo. En el Anexo I del presente documento se reproduce el informe preparado por los administradores en relación con cada punto del orden del día y que expone, en su apartado primero, los asuntos más relevantes que afectan a Pescanova, S.A. ("PVA" o la "Sociedad").

En el punto segundo del orden del día, una vez se conocen los términos y condiciones de la ampliación de capital por capitalización de créditos propuesta por Nueva Pescanova, S.L. ("NPVA"), y una vez se ha dado lectura al informe de los administradores, que describe las posibles acciones a ejercitar y sus riesgos para PVA, se someten a deliberación y votación de la Junta las siguientes propuestas de acuerdo, que se configuran como alternativas y excluyentes entre sí (de modo que, si sale aprobada la opción A, se tendrá automáticamente por rechazada la opción B, que por tanto no se someterá a votación):

Opción A): *“Ratificar el acuerdo e instrucción de voto adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 21 de septiembre de 2016 en contra de la ampliación de capital por capitalización de créditos en los términos propuestos por NPVA para el reforzamiento de sus fondos propios y a favor de impugnar los acuerdos de la Junta que la aprobara, así como iniciar cualquier otra acción legal que el Consejo de PVA considere necesaria para evitar su materialización, siempre que la Sociedad cuente con los fondos necesarios para financiar los gastos de dicho procedimiento y sus posibles costas, sin que ello ponga en riesgo su continuidad”.*

Opción B): *“Anular y dejar sin efecto la instrucción de voto en contra adoptada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 21 de septiembre de 2016 y, por el contrario, votar a favor de la ampliación de capital por capitalización de créditos en los términos propuestos por NPVA para el reforzamiento de sus fondos propios.”*

En el punto tercero del orden del día, una vez el Consejo de Administración de la Sociedad ha informado sobre los términos y condiciones de la invitación a capitalizar ciertos créditos en los que PVA es acreedora de NPVA en el marco de la ampliación de capital de NPVA prevista en el "Acuerdo de Refinanciación del Pasivo Financiero de Nueva Pescanova, S.L." suscrito por esta última con fecha 30 de diciembre de 2016, así como de los riesgos de aceptar dicha invitación, se someten a deliberación y votación de la Junta las siguientes propuestas de acuerdo, que se configuran como alternativas y excluyentes entre sí (de modo que, si sale aprobada la opción A, se tendrá automáticamente por rechazada la opción B, que por tanto no se someterá a votación):

Opción A: *“Instruir al Consejo de PVA a aceptar la invitación de NPVA a destinar una parte de los créditos a largo plazo en los que PVA es acreedora de NPVA, y cuyo destino es el pago de los acreedores concursales de PVA, a adquirir mediante su capitalización participaciones sociales adicionales de NPVA en los términos de la invitación cursada por NPVA, siempre que previamente a la aceptación de tal invitación algún accionista, grupo de accionistas o tercero asuma el riesgo de pagar a los referidos acreedores en caso de que, a vencimiento, PVA no cuente con los fondos para ello.”*

Opción B: *“Instruir al Consejo de PVA a no aceptar la invitación de NPVA a destinar una parte de los créditos a largo plazo en los que PVA es acreedora de NPVA, y cuyo destino es el pago de los acreedores concursales de PVA, a adquirir mediante su capitalización participaciones sociales adicionales de NPVA en los términos de la invitación cursada por NPVA.”*

En el punto cuarto del orden del día, y ante la previsible presentación de la dimisión de su cargo por parte de cuatro de los actuales cinco componentes del Consejo de Administración, se someten a deliberación y votación de la Junta las siguientes propuestas de acuerdo, que se votarán de manera separada por la Junta:

Punto 4.1: *“Nombrar a D. Alejandro Fernández Zugazabeitia, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero de Pescanova, S.A., con carácter independiente, por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.”*

Punto 4.2: *“Nombrar a D. Luis Malo de Molina Lezama-Leguizamón, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero de Pescanova, S.A., con carácter independiente, por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.”*

Punto 4.3: *“Nombrar a D. Juan Manuel Ginzo Santiso, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como consejero de Pescanova, S.A., con carácter independiente, por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.”*

En el punto quinto del orden del día y sin perjuicio de cualquier delegación incluida en los acuerdos anteriores, se propone facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que cualquiera de ellos, solidariamente y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda (i) comparecer ante Notario para elevar a públicos y ejecutar cualquiera de los acuerdos adoptados, practicar cuantas gestiones fueran precisas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos, hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta General o los que se

produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades; (ii) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas; y (iii) delegar a su vez todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de Accionistas, de modo conjunto o solidario.

ANEXO I – INFORME DE ADMINISTRADORES